



MAGISTRADA: PIEDAD CECILIA VÉLEZ GAVIRIA

***"Al servicio de la justicia
y de la paz social"***

Procedimiento: Verbal

Demandante: Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.

Demandada: Inversiones Valmaría S.A.S

Radicado Único Nacional: 05001 31 03 012 2022 00206 01

Procedencia: Juzgado Doce Civil del Circuito de Oralidad de Medellín

Asunto: Admite, ordena trámite

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, en el efecto **DEVOLUTIVO** se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por **la parte demandante** en contra de la sentencia proferida el 15 de febrero de 2024, por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

Salvo que se soliciten pruebas oportunamente (arts. 12 ley 2213 de 2022 y 327 C.G.P), deberá la apelante sustentar su recurso, a más tardar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto, remitiendo su memorial a través de medios tecnológicos y con constancia de haber enviado un ejemplar del mismo a todos los demás sujetos procesales (art. 3º ley 2213 de 2022). En tal caso, el traslado de la sustentación se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje, y a partir del siguiente correrá el término de cinco (5) días para que se pronuncien al respecto (parágrafo art. 9º decreto ley ibídem).

Se aclara que los memoriales deberán ser enviados a todos los siguientes correos electrónicos:

Secretaría de la Sala Civil: secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho de la Suscrita: des11sctsmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**PIEDAD CECILIA VÉLEZ GAVIRIA
MAGISTRADA**

Firmado Por:

Piedad Cecilia Velez Gaviria

Magistrada

Sala 002 Civil

Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58d4426848ec40592ba731f85f57d7fabd7154313945a6ec17b05b3129211c9e**

Documento generado en 22/04/2024 12:53:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>